

382R3531

30. 12. 82

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 371/1

REGLAMENTO (CEE) N° 3531/82 DEL CONSEJO**de 21 de diciembre de 1982****por el que se modifica el Reglamento (CEE) N° 3508/80 por el que se prorroga el régimen aplicable a los intercambios comerciales con Malta más allá del 31 de diciembre de 1980**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 113,

Artículo 1

Vista la propuesta de la Comisión,

En el artículo 1 del Reglamento (CEE) N° 3508/80, la fecha del 31 de diciembre de 1982 se sustituirá por la de 30 de junio de 1983.

Considerando que el Reglamento (CEE) N° 2508/80 ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) N° 1735/82 ⁽²⁾, ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1982 el régimen aplicable a los intercambios comerciales con Malta;*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Considerando que se mantienen las condiciones que justificaron dicha prórroga y que, por lo tanto, es conveniente prorrogar la vigencia del citado Reglamento,

Será aplicable a partir del 1 de enero de 1983.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1982.

*Por el Consejo**El Presidente*

O. MØLLER

⁽¹⁾ DO N° L 367 de 31. 12. 1980, p. 86.⁽²⁾ DO N° L 190 de 1. 7. 1982, p. 2.